



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JORGE YOSETH MIELES RODELO
DEMANDADA:	LAURA MILETH SALAZAR GARCIA
RADICADO:	20-178-3184-001-2021-00015-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Este despacho, observa que el demandante, JORGE YOSETH MIELES RODELO, no ha notificado la presente demanda, a la demandada, LAURA MILETH SALAZAR GARCIA, carga procesal, que le corresponde a la parte demandante.

Así las cosas, este juzgado le ordena cumplir en debida forma la notificación de la demanda a la parte demandada, cumplimiento que debe hacer dentro de los treintas (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, si vencido dicho término, no se ha cumplido con el trámite respectivo, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Luz Marina Zuleta de P.
LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ